



RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019- 58

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: “*Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)*”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “*Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución*”;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el “*Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado*”, establece: “*Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. (...)*”;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado: “*Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin*

DSP





remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento de aplicación (...)”;

Que mediante oficio S/N de 04 de septiembre de 2019, el señor Luis Villarroel Villalon, Director de la Corporación INNOVARTE, extendió una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado, para participar en el programa denominado: “*Abusos a la Competencia de las Plataformas Digitales y Datos en Latinoamérica*”, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile - Chile, el 19 y 20 de noviembre de 2019;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2019-364-I de 21 de octubre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), en lo principal, concluyó: “*En virtud de lo antes referido y a lo dispuesto por el despacho de la SCPM mediante Memorando Nro. SCPM-DS-2019-76 de 18 de octubre de 2019, ésta Dirección con base a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 50 de su Reglamento General, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a la Máxima Autoridad de la Institución SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB del 18 al 22 de noviembre de 2019 (considerando el itinerario de vuelos), para su participación en el evento “Abuso a la Competencia de las Plataformas Digitales y Datos en Latinoamérica”, que se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Chile / Chile, considerando que los temas a tratar en el evento son de interés y beneficio para institución, como así lo manifiesta la Dirección de Cooperación Internacional en memorando Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-050 de 15 octubre de 2019 e Informe Técnico Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-014, de 14 de octubre de 2019. 4.2. Las instituciones organizadores del evento cubrirán con todos los gastos de tickets aéreos, alimentación, hospedaje y traslados internos del funcionario comisionado durante su permanencia en Chile hasta su retorno, por lo que la SCPM no cubrirá gastos por viáticos y subsistencias ni pasajes para el traslado.*”, por lo que recomendó: “*Solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración al exterior al funcionario SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 18 al 22 de noviembre de 2019*”;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-56 de 29 de octubre de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, resolvió en su artículo 1: “*Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 28 al 22 de noviembre de 2019, con la finalidad de que participe en la conferencia “Abuso a la competencia de la Plataformas Digitales y Datos en Latinoamérica” a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile – Chile.*”; y,

Que mediante memorando SCPM-DS-2019-080 de 07 de noviembre de 2019, el licenciado Pablo Romo Leroux, Asesor 2 de Despacho, manifestó: “*Las instituciones organizadoras de la Conferencia “Abuso a la competencia de las plataformas digitales y Datos en Latinoamérica”, a través de correo electrónico informan que: “debido a la intensidad y persistencia de las protestas sociales que afectan a Chile, y a la inseguridad que generan los cortes de calles y desmanes que están ocurriendo de manera imprevisible, en distintos puntos de Santiago...”, han decidido suspender las actividades planificada (sic) para los días 19 al 21 de noviembre (...) para no exponer a los participantes a riesgos*



producto de esta grave situación. (...)”, por lo que solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “(...) por disposición de la máxima autoridad, agradeceré realizar el proyecto de derogación de la Resolución No. SCPM-DS-2019-56 (...)”.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución No. SCPM-DS-2019-56 de 29 de octubre de 2019, a través de la cual se resolvió: *“Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 28 al 22 de noviembre de 2019, con la finalidad de que participe en la conferencia “Abuso a la competencia de la Plataformas Digitales y Datos en Latinoamérica” a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile – Chile.”.*

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 11 NOV 2019

Danilo Sylva Pazmiño

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO